



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0087-2011-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, FEBRERO 18 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.



VISTO: El Informe N° 006-2011-JBH-SGDE-MPB, Sub. Gerente de Desarrollo Económico, Informe N° 031-2011-GDH-MPB, Gerente de Desarrollo Humano, Dictamen N° 0072-2011-GA-MPB, de la Gerencia de Administración, Informe N° 052-2011-SGPTO-MPB, de la Sub. Gerencia de Presupuesto, Dictamen N° 042-2011-GPP-MPB, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Memorándum N° 0198-2011-GM/MLBB-MPB, de la Gerencia Municipal, relacionados a **DINERO POR ENCARGO** para cubrir los gastos que se efectuara. en las reuniones, talleres y capacitaciones diversos del instrumento de gestión denominado: "PLAN CONCERTADO DE DESARROLLO RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCA".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.



Que, mediante Informe del visto, el Sub. Gerente de Desarrollo Económico, detalla que dentro del Plan de Actividades que viene desarrollando su subgerencia para el año 2011, se viene elaborando el instrumento de gestión denominado "Plan Concertado de Desarrollo Rural del Distrito de Barranca", que permitirá priorizar proyectos productivos que permitan contribuir a reactivar y dinamizar la economía del sector rural, crear empleo y mejorar la calidad de vida; en consecuencia como el plan de desarrollo rural será construido y elaborado con la población rural mediante reuniones, talleres y capacitaciones diversas para llegar a una concertación conjuntamente con el especialista en Desarrollo Rural y su equipo de trabajo; donde se requerirán una serie de gastos operativos (formatos pre impresos, carnets, movilidad, viáticos, refrigerios, etc.); por tanto solicita dinero por encargo para cubrir los gastos operativos de los meses de Febrero y Marzo del presente año, por la cantidad de S/.1,000.00 nuevos soles, lo que permitirá cumplir con el cronograma de trabajo programado del mencionado instrumento de gestión.



Que, el Gerente de Desarrollo Humano, mediante Informe N° 031-2011-GDH-MPB, deriva la referida documentación a la Gerencia de Administración, a fin de continuar con el trámite respectivo.



Que, la Gerencia de Administración con Dictamen N° 0072-2011-GA-MPB, determina que se realice la afectación presupuestal, para otorgar por encargo la suma de S/. 1,000.00 Nuevos Soles a nombre del Sr. **Juver Bailon Huerta - Sub. Gerente de Desarrollo Económico.**



Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente la Sub. Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 052-2011-SGPTO-MPB, establece la siguiente Cadena Presupuestal:



Municipalidad Provincial
de Barranca

FUN	PRG	SPRG	PROY/ACT	COM
23	051	0115	1000541	3000155



META : **0090 SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO**
F.F. : 02 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados
Presupuesto : S/. 1,000.00 nuevos soles
P.E. : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos **S/.1,000.00**



Que, siendo corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, con **Dictamen N° 042-2011-GPP-MPB**, de fecha 17 de Febrero del año en curso.



Que, contando con el **Memorándum N° 0198-2011-GM/MLBB-MPB**, del año en curso, emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente, aprobando el egreso de la suma de **S/.1,000.00 Nuevos Soles**, por encargo a nombre del Ing. Juvier Bailón Huerta – Sub. Gerente de Desarrollo Económico, la cual servirá para cubrir los gastos que se efectuara en las reuniones, talleres y capacitaciones diversos del instrumento de gestión denominado: "PLAN CONCERTADO DE DESARROLLO RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCA".

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- APROBAR, el egreso de la suma de **S/.1,000.00 (MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, la cual servirá para cubrir los gastos que se efectuara en las reuniones, talleres y capacitaciones diversos del instrumento de gestión denominado: "PLAN CONCERTADO DE DESARROLLO RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCA".



ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, girar el cheque a nombre del Ing. **JUVIER BAILON HUERTA – SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO**, con cargo a rendir cuenta de los gastos debidamente documentados, según Directiva Interna existente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Administración
Sub. Gerencia de Presupuesto
Sub. Gerencia de Informática y Estadística
OCI
Interesado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL